



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
ECONÓMICO Y FINANZAS**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL
PRACTICADA AL
CONSEJO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN (COHCIT) AHORA SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN
EXTERNA (SEPLAN)**

**INFORME ESPECIAL
Nº 005-2012-DASEF-COHCIT-SEPLAN-A**

**POR EL PERÍODO
DEL 01 DE ENERO DE 2008
AL 31 DE MAYO DE 2012**

**CONSEJO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(COHCIT) AHORA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y
COOPERACIÓN EXTERNA (SEPLAN)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

**INFORME DE AUDITORIA
No. 005-2012-DASEF-COHCIT-SEPLAN-A**

**POR EL PERÍODO
DEL 01 DE ENERO DE 2008
AL 31 DE MAYO DE 2012**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR ECONÓMICO Y FINANZAS
“DASEF”**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
ECONÓMICO Y FINANZAS
DASEF**

**CONSEJO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(COHCIT) AHORA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y
COOPERACIÓN EXTERNA (SEPLAN)**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1-2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

A. ANTECEDENTES	3-5
-----------------	-----

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE HECHOS

A. DESCRIPCIÓN DE HECHOS	6-23
--------------------------	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

A. CONCLUSIONES	24
-----------------	----

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de noviembre de 2012
Oficio N° Presidencia-4715-2012-TSC

Licenciado

Julio Raudales Torres

Secretario de Estado de la

Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN)

Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe No. 005-2012-DASEF-COHCIT-SEPLAN-A de la Investigación Especial, practicada al Consejo Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (COHCIT), ahora Secretaría Técnica de Planificación y Tecnología (SEPLAN), por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de mayo de 2012. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222, reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45, y 46, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchecta

Magistrada Presidenta

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación especial se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numerales 2 y 3; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2012 y de la Orden de Trabajo No. 005/2012-DASEF, de fecha 02 de julio de 2012.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

OBJETIVOS GENERALES

1. Verificar la documentación correspondiente a la adquisición de mobiliario para centros educativos del país.
2. Verificar si el pago realizado a Industrias VELFORS S. de R.L. se hizo en base a lo contratado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar el cumplimiento del contrato suscrito entre COHCIT e Industrias VELFORS S. de R. L.
2. Evidenciar si el pago fue realizado a Industrias VELFORS S. de R.L. y si se obtuvieron los bienes por los cuales se realizaron los desembolsos.
3. Cuantificar los bienes entregados posteriores al cierre de la auditoría anterior para determinar el perjuicio económico en contra del Estado en caso que lo hubiere.
4. Determinar claramente el o los responsables de los pagos efectuados en caso de que los mismos fueron hechos sin contar con las actas de entrega del producto correspondiente por parte de la empresa contratada

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación comprendió la revisión del contrato suscrito entre el Consejo Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (COHCIT), ahora Secretaría Técnica de Planificación y Tecnología (SEPLAN) e Industrias VELFORS S. de R. L., con énfasis en las actas especiales de recepción de mobiliario del proceso de liquidación del proyecto @prende y demás documentación de respaldo, relacionada con la Licitación Pública Nacional LPN-002/COHCIT-PROYECTO @PRENDE/2008; cubriendo la investigación el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de mayo de 2012.

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron ejecutar otros procedimientos para su verificación.

Entre estas situaciones señalamos:

1. Durante la realización de la presente auditoría especial no fue posible obtener las confirmaciones de los centros educativos que fueron beneficiados con la entrega de mobiliario por Industrias VELFORS S. de R. L., ya que según oficio DM-122-2012 de fecha 13 de agosto de 2012, el Lic. Julio Raudales, Secretario de Estado de la Secretaría Técnica de Planificación y Tecnología (SEPLAN), nos manifestó que: “La confirmación solicitada por el Tribunal Superior de Cuentas no se pudo llevar a cabo, debido a que el programa de viáticos de la Dirección de General de Competividad e Innovación, entidad encargada de la ejecución del proyecto, ha sufrido una reducción en ese objeto de gasto. Lo anterior en virtud de la difícil situación económica que sufre el país.”

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

A. ANTECEDENTES

En vista que la República de Honduras y el Fondo de Cooperación y Desarrollo Internacional Taiwán ICDF suscribieron un convenio de préstamo por un monto de Cinco Millones de Dólares (\$.5,000,000.00) y Dos Millones de Dólares (\$.2,000,000.00) como donación en referencia al proyecto escuelas de información tecnológica en la República de Honduras en el cual el Consejo Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (COHCIT) ahora Secretaría Técnica de Planificación y Tecnología (SEPLAN), se designó como “Unidad Ejecutora” y directamente responsable del proyecto del convenio en mención, el Consejo Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (COHCIT) ahora Secretaría Técnica de Planificación y Tecnología (SEPLAN) e Industrias VELFORS S. de R. L., suscribieron el contrato No. 002/COHCIT-PROYECTO @PRENDE “Adquisición de Mobiliario Aulas Tecnológicas”, como resultado de la Licitación Pública Nacional LPN-002/COHCIT-PROYECTO @PRENDE/2008 “Contratación del Suministro de Mobiliario para ser Utilizado en las Aulas Tecnológicas del Proyecto @prende a Nivel Nacional”.

El proyecto @prende fue creado con el objeto de fortalecer el uso de la información y tecnología de la comunicación con el equipamiento y construcción de aulas de clases tecnológicas, en las cuales los centros educativos serian beneficiados con los siguientes recursos:

No	Recursos	Observaciones
1	Establecimiento de clases tecnológicas	<ul style="list-style-type: none">• Una aula equipada con quince (15), computadoras,• Un servidor para almacenamiento de programas pedagógicos,• Una impresora conectada en red,• UPS por computadora,• Conectividad internas a red LAN (Local Área Network),• Conectividad a Internet mediante diferentes opciones según el medio (DSL, Inalámbrica, Satelital etc.), y;• Sistemas operativos, programas de informática y programas pedagógicos. (estos últimos asignados por la Secretaría de Educación).
2	Mejoramiento de las clases	<ul style="list-style-type: none">• Dotación de mobiliario (una mesa por computadora y dos sillas),• Mesas para el servidor y la impresora,• Readequación del aula designada por el Centro educativo mejorando principalmente la seguridad (techo y ventanas),• Mejoramiento del sistema eléctrico, y;

No	Recursos	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> • Pintura.
3	Capacitación de maestros en el uso de Información y Tecnología de Comunicación (ICT)	<ul style="list-style-type: none"> • Con la cooperación del Ministerio de Educación.

Para efectuar la adquisición de mobiliario escolar para las aulas tecnológicas el Consejo Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (COHCIT), ahora Secretaría Técnica de Planificación y Tecnología (SEPLAN), invitó a las empresas distribuidoras de mobiliario a presentar sus ofertas en la Licitación Pública Nacional LPN-002/COHCIT-PROYECTO @PRENDE/2008 Contratación del Suministro de Mobiliario para ser Utilizado en las Aulas Tecnológicas del Proyecto @prende a Nivel Nacional, la misma consistía en dotar de mobiliario escolar a las escuelas e institutos .

Para estimar las ofertas presentadas se nombró una comisión evaluadora en torno a dicha licitación, la cual estaba conformada por Patricia Girón Pineda, Directora del Proyecto @PRENDE, Silvia Santos, Asesora Legal del COHCIT y José Rivera, Jefe de Socialización.

Posteriormente, en fecha 18 de septiembre de 2008, se llevó a cabo la apertura de los sobres que contenían las ofertas recibidas en tiempo y forma, que fueron presentadas por las empresas siguientes:

No	Nombre de la Empresa	Monto
1	Compañía de Servicios Múltiples S. de R. L. (COSEM)	73,478,912.64
2	New Mark Representaciones S. de R. L.	64,589,166.43
3	Industrias VELFORS S. de R. L.	40,757,552.64

Según consta en el Acta No. 9 de fecha once de noviembre de 2008, la comisión evaluadora determinó que la oferta con el precio más bajo era la presentada por la empresa INDUSTRIAS VELFORS S. DE R. L.

En fecha 27 de noviembre de 2008, se suscribió el contrato No. 002/COHCIT-PROYECTO @PRENDE "Adquisición de Mobiliario Aulas Tecnológicas" entre la Licenciada Myriam Elizabeth Mejía Sánchez Ministra Comisionada del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT) y el señor German Edgardo Velásquez Flores, Representante Legal de la Empresa Industrias VELFORS S. de R. L.

Como producto de nuestra revisión y del análisis de la documentación soporte relacionada con el contrato No. 002/COHCIT-PROYECTO @PRENDE "Adquisición de Mobiliario Aulas Tecnológicas", se determinaron algunos hechos que mencionamos a continuación:

1. Pagos realizados a la empresa VELFORS S. de R.L. por la adquisición de mobiliario para aulas tecnológicas sin contar con la totalidad de los bienes pagados.

2. La institución no ejecutó la garantía bancaria y no exigió la renovación de la misma.
3. Deficiencias encontradas en las actas de entrega de mobiliario por la empresa VELFORS S. de R.L.
4. Falta de supervisión por parte de COHCIT-SEPLAN en la entrega del mobiliario para aulas tecnológicas.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE HECHOS

1. PAGOS REALIZADOS A LA EMPRESA VELFORS S. DE R.L. POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AULAS TECNOLÓGICAS SIN CONTAR A LA FECHA CON LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PAGADOS

Para efectuar la adquisición de mobiliario escolar para las aulas tecnológicas de los fondos provenientes del convenio de préstamo entre la República de Honduras y el Fondo de Cooperación y Desarrollo Internacional Taiwán ICDF, se designó como “Unidad Ejecutora” y directamente responsable del proyecto del convenio en mención al Consejo Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (COHCIT), ahora Secretaría Técnica de Planificación y Tecnología (SEPLAN), por lo cual COHCIT-SEPLAN formalizó la Licitación Pública Nacional LPN-002/COHCIT-PROYECTO@PRENDE/2008 Contratación del Suministro de Mobiliario para ser Utilizado en las Aulas Tecnológicas del Proyecto @prende a Nivel Nacional, la misma consistía en dotar de mobiliario escolar a las escuelas e institutos.

Producto de la licitación se suscribió el contrato No. 002/COHCIT-PROYECTO @PRENDE “Adquisición de Mobiliario Aulas Tecnológicas” entre la Licenciada Myriam Elizabeth Mejía Sánchez Ministra Comisionada del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT) y el señor German Edgardo Velásquez Flores, Representante Legal de la Empresa Industrias VELFORS S. de R. L. por un monto de Cuarenta Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Dos Lempiras con Sesenta y Cuatro Centavos (L.40,757,552.64), para el suministro del mobiliario siguiente:

No.	Descripción	Cantidad	Total
1	Muebles para Computadora para Escuelas	9,834	
2	Muebles para Computadora para Institutos y C.E.B.	7,188	
	Total Muebles para computadora		17,022
3	Muebles para Servidor e Impresora	2,586	
	Total Muebles para Servidor e Impresora		2,586
4	Sillas Fijas Apilables para Escuela	19,668	
5	Sillas Fijas Apilables para Institutos y C.E.B.	14,376	
	Total Sillas Fijas Apilables		34,044

La administración de COHCIT, en el mes de diciembre de 2008, procedió efectuar los siguientes pagos a la Empresa VELFORS S. de R.L., aun sin contar con los comprobantes de entrega del mobiliario en mención, los cuales son la garantía de que el mismo fue entregado a los centros escolares, teniendo conocimiento además que no se deberían emitir pagos previo a la obtención de dichas actas de entrega de mobiliario por parte de la Empresa VELFORS S. de R.L., según se estipula en el contrato.

Detalle a continuación:

NO	NÚMERO DE F-01	FECHA	VALOR (L) Monetario	Observaciones
1	1639	10/12/2008	8,151,510.53	Anticipo del 20%
2	1640	10/12/2008	1,848,450.00	Primer desembolso
3	1708	15/12/2008	13,700,000.00	Segundo desembolso
4	1709	15/12/2008	10,000,000.00	Tercer desembolso
5	1710	15/12/2008	7,057,592.11	Cuarto desembolso
	TOTAL		40,757,552.61	

COHCIT-SEPLAN emitió los pagos y firmó los f-01 lo que ocasionó que la Tesorería General de la República emitiera los desembolsos y todavía a esta fecha (31 de mayo de 2012), COHCIT-SEPLAN no cuenta en sus archivos con la totalidad de las actas que demuestren que la Empresa VELFORS cumplió con la entrega del mobiliario escolar.

También la administración de COHCIT-SEPLAN hizo caso omiso que en el contrato en la cláusula Quinta: Forma de Pago, se estableció que el pago inicial correspondía al anticipo del 20% del monto total del contrato lo que equivale a: Ocho Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos Diez Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos (L.8,151,510.53), y que se adjuntaría al desembolso constancia de cumplimiento de entrega por parte de la Empresa VELFORS S. de R.L. en la cual se establece que una vez emitida la programación de entrega por parte de COHCIT-SEPLAN, el mobiliario se entregaría a más tardar siete (7) días calendario después de ser requerido para ello en los sitios designados por COHCIT-SEPLAN, situación que se incumplió ya que se emitieron los pagos, sin tener la certeza de dichas entregas de mobiliario y además siempre en este mismo contrato se establecía que una vez recibidas en su totalidad las actas de recepción COHCIT-SEPLAN tramitaría el desembolso final y emitiría el acta de recepción definitiva, condición que no se cumplió ya que se formalizó el pago en su totalidad antes de recibir las mismas.

También la Falta de verificación y supervisión por parte de COHCIT-PROYECTO @PRENDE afectó para que la Empresa VELFORS S. de R. L. cumpliera con el programa de entregas en un termino de siete (7) días calendario después de la fecha de programación inicial.

Es importante señalar que siguiendo con las diligencias para lograr el cumplimiento del contrato, COHCIT-SEPLAN procedió a levantar un Acta Notarial, instrumento inscrito con el número ciento diez (110), otorgada por el Abogado Sergio Daniel Rivera Sagastume, apoderado Legal de SEPLAN, en fecha 12 de octubre de 2010, en la ciudad de Villa de San Antonio, municipio de Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, en la cual se requirió al señor German Edgardo Velasquez Gerente General de la Empresa Industria VELFORS S. de R. L. con el objeto de constatar las razones por las cuales la empresa referida no había cumplido con el contrato que se le adjudicó y establecer un adendum al mismo así como la presentación de nuevas garantías. En esta acta, el Abogado Sergio Daniel Rivera Sagastume puso al tanto al señor German Edgardo Velasquez del motivo de su visita explicándole que Industrias VELFORS S. de R. L. tiene un contrato de suministro vigente con la administración pública, mismo que no ha cumplido debido a que se encuentra en mora de entregar los bienes objeto del mismo y con el objeto de lograr que se firme un adendum del contrato de suministro en referencia y que se presenten nuevas garantías, a lo que el señor German Edgardo Velasquez Respondió: "Acepto que mi representada no ha cumplido con sus obligaciones derivadas del contrato de suministro referido, pero me ha sorprendido lo que se ha publicado en los diferentes diarios del país , en cuanto que a mi empresa no utilizó los fondos que recibió para

cumplir con el objeto del mismo, sino que los mismos fueron malgastados. Eso no es cierto, pues yo tengo las pruebas para demostrar que el dinero que recibí se invirtió en el proyecto. Igualmente mi empresa compró el material necesario para dar cumplimiento al plazo del contrato con excepción de la concha de las sillas, pues para la compra de dicho material subcontratará a una empresa mexicana, pero la entrega sufrió muchos retrasos debido a la pandemia de gripe porcina que azotó México durante el año 2009. Dicha subcontratación la realicé una vez que ya me había adjudicado el contrato, lo cual fue un descuido, en virtud de lo anterior, nuevamente acepto que mi representada a incumplido el contrato de suministro que se le adjudico, para ello se debió a circunstancias de fuerzas mayor y caso fortuito, pues industrias VELFORS, S. de R.L. es una empresa seria y tenemos la intención de cumplir a cabalidad con el contrato. En cuanto a la firma de un Adendum de contrato de suministro que se le adjudico a mi representada, en el que se establezca un nuevo plazo y la presentación de nuevas garantías, es necesario que me reúna con el apoderado legal de la empresa previo a dar una respuesta”. Posteriormente, se le preguntó al señor German Edgardo Velasquez la razón por la cual el administrador del Proyecto Aprende, Lic. Chester Sánchez, autorizó el desembolso del monto total del contrato de suministro que se le adjudicó mediante la Licitación Pública No. LPH-002-COHCIT-Proyecto @prende/2008 sin que se hubiese cumplido con el objeto del mismo, hecho que violenta lo establecido con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, a lo que respondió: “Ello se debió a que el financiamiento del proyecto era externo, a través de donaciones de otros países a instituciones por lo que si no me hubiera pagado dicha cantidad de una sola vez, los fondos se hubiesen marchado del país”.

El 06 de diciembre de 2010, el Lic. Arturo Corrales, (según consta en oficio No. DM-146-2010), remitió a este Tribunal la nueva programación de entregas de mobiliario el cual estaba contemplado realizarse en el período del 20 de octubre al 30 de noviembre 2010 por la Empresa VELFORS S. de R.L., y a la fecha de este informe (31 de mayo de 2012), COHCIT-SEPLAN no cuenta con las actas que demuestren que se cumplió con esta programación y que el mobiliario se entregó en tiempo y forma.

Por lo que a la fecha de este informe la administración de COHCIT-SEPLAN solamente cuenta en sus archivos con la siguiente documentación que indica el mobiliario entregado a los centros educativos y que corresponden a los siguientes departamentos:

CUADRO RESUMEN DE LAS ACTAS DE RECEPCIÓN MOBILIARIO ENTREGADAS AL T.S.C. EN EL AÑO 2010	
Departamento	Valor (L.)
Francisco Morazán	3,390,471.84
Cholulteca	156,159.36
Comayagua	1,378,188.00
El Paraíso	482,892.48
Intibucá	379,626.24
Olancho	2,201,888.64
Valle	965,937.28
Yoro	1,299,372.48
La Paz	297,827.04
Sub-Total	10,552,363.36

CUADRO RESUMEN DE LAS ACTAS DE RECEPCIÓN MOBILIARIO ENTREGADAS AL T.S.C. EN EL AÑO 2012	
Francisco Morazán	2,280,018.72
Choluteca	2,254,069.44
Yoro	1,694,599.20
Sub-Total	6,228,687.36
Total 2010-2012	16,781,050.72

Ver anexo 1 y 2

Por lo que a la fecha de este informe (31 de mayo de 2012), la Empresa VELFORS S. de R.L. no ha cumplido con entregar el total del mobiliario escolar a los centros educativos por el valor de L.23, 976,501.89, detalle a continuación:

DETALLE	VALOR (L.)
Valor del contrato No. 002/COHCIT-PROYECTO @PRENDE "Adquisición de Mobiliario Aulas Tecnológicas" y consecuentemente valor desembolsado COHCIT-SEPLAN	40,757,552.61
(-) Total de actas de entrega de mobiliario en poder de COHCIT-SEPLAN	16,781,050.72
MOBILIARIO PAGADO Y NO ENTREGADO AL 31 DE MAYO DE 2012	23,976,501.89

Ver Anexo 3

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, Título VIII, Disposiciones Complementarias y Transitorias, Capítulo I, Disposiciones Complementarias. Artículo 125. Soporte Documental.

Ley de Contratación del Estado, Artículo N° 105.

Decreto No. 27-2008, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año 2008, Capítulo V, Contratos de la Administración Pública, Artículo 58

Convenio de Préstamo entre la República de Honduras y El Fondo de Cooperación y Desarrollo Interinstitucional Taiwán ICDF, Anexo I. Descripción del Proyecto (mismo que se adjunta al Convenio de Préstamo, ubicado en el anexo No. 3), III. Arreglos Institucionales de Implementación.

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES y TSC NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN.

Contrato No. 002/COHCIT-PROYECTO @PRENDE "Adquisición de Mobiliario Aulas Tecnológicas", clausula Quinta, Forma de Pago.

Sobre el particular según Oficio No. DM-146-2010, del 06 de diciembre de 2010, el Lic. Arturo Corrales, Secretario de Estado de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, (SEPLAN), nos remite la programación de entrega de mobiliario.

En el oficio DM-122-2012 del 13 de agosto de 2012, el Lic. Julio Raudales, Secretario de Estado de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), manifiesta: “esta institución desconoce las causas por las cuales se realizaron dichos pagos, debido a que los mismos se llevaron a cabo durante la administración que fungió durante el gobierno anterior, e incluso dicha situación actualmente es objetivo de una investigación del Ministerio Público.”

En el oficio del 31 de agosto de 2012, la señora Claudia Patricia López, Ex analista Financiero, del Proyecto @prende, manifiesta: “Quiero aclarar que mi cargo era únicamente nominal, ya que en la práctica funcionalmente tenía asignado por parte de mi jefe inmediato el ingresar los datos requeridos en el Sistema SIAFI. En ningún momento en la práctica tenía la potestad para tomar decisiones.

Por lo anterior desconozco quien giro instrucciones para que se procediera a realizar los pagos. Nada mas recibía órdenes verbales como lo acostumbrado con los demás pagos de mi jefe inmediato el Licenciado Chester Rafael Sanchez Ex-Administrador del Proyecto @prende, para ingresar la información en el sistema.”

En el oficio de fecha 12 de septiembre de 2012, la señora Patricia Giron Pineda, Ex-Directora del Proyecto Aprende, manifiesta: “En fecha veintisiete de noviembre de 2008, el Consejo de Ciencia y Tecnología (COHCIT), y la Empresa Industrias VELFORS S. de R.L., firmaron el contrato 002/COHCIT-PROYECTO @PRENDE “Adquisición de Mobiliario Aulas Tecnológicas” por un monto de L.40,757,552.64 (Cuarenta Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Dos Lempiras con 64/100). El cual comprende de 14 clausulas en las cuales se estipulan los términos y condiciones bajo las que se regiría el contrato. En la clausula Quinta, se establecía como requisito esencial que el contratista debería de hacer entrega a la administración de COHCIT, las actas de recepción de los bienes entregados en cada centro educativo, debidamente selladas y firmadas por el Director de cada centro. Para los desembolsos parciales y una vez recibidos la totalidad de las actas se tramitaría el desembolso final y emitiría el Acta de Recepción Definitiva.

La Secretaria de Finanzas efectúa en el mes de enero en su totalidad el pago correspondiente a la Empresa Industrias VELFORS S. de R.L. ante esta situación se incorpora a todas las unidades del proyecto para darle seguimiento al proceso de entrega de mobiliario. El Proyecto @prende asignó un equipo conformado por ingenieros del departamento de infraestructura, unidad técnica, socialización para darle supervisión y seguimiento al proceso de fabricación, distribución y entrega del mobiliario (Información que consta en los archivos de SEPLAN).

Industrias VELFORS, S de R.L. inicia la elaboración de las armazones metálicas de los escritorios y las sillas durante los meses de febrero y marzo, adicionalmente subcontrata a la Empresa mexicana HECDEL para la elaboración de la parte superior de los escritorios y la parte plástica de las sillas. En gestiones realizadas por la dirección del Proyecto @prende con la empresa mexicana HECDEL para confirmar el status real de los pedidos, ellos confirmaron que habían recibido compromisos de pagos por un monto de L.821,113.68 (Ochocientos Veintiún Mil Ciento Trece Lempiras con 68/100), de parte de Industrias VELFORS, S de R.L.

La empresa HECDEL informó que los retrasos en las entregas para la empresa Industrias VELFORS S de R.L. se debía a que los tres casos de virus de la influenza AN1H1 por lo cual las autoridades sanitarias les cerraron la empresa temporalmente, estas situación los obligó a reprogramas las entregas a todos sus clientes.

Con los primeros furgones recibidos, la empresa Industrias VELFORS S. de R.L. entregó durante el mes de Mayo el mobiliario para 156 aulas ubicadas en el departamento de Francisco Morazán. Adicionalmente informaron que en la última semana de junio los furgones conteniendo los materiales para Industrias VELFORS S. de R.L. se encontraban en la frontera entre Guatemala y Honduras pero que no pasaba la frontera porque los seguros internacionales no le cubrían en caso de huelgas, asonadas y disturbios. Ellos esperarían que la situación nacional mejorara para entregar el producto en la bodega.

El treinta de junio vencía el contrato de la empresa Industrias VELFORS S. de R.L. por lo cual solicitaron a la Ministra Comisionada de COHCIT una ampliación de tiempo solicitando ampliación de contrato. La dirección solicita a la Lic. Myriam Mejía una reunión de carácter urgente para determinar las acciones legales a tomar por el incumplimiento del contrato.”

Según el oficio de fecha 11 de septiembre de 2012, la Lic. Myriam Mejía Sánchez, Ex Ministra Comisionada de COHCIT, manifiesta: "En cuanto al numeral 9 en la que se me pide informar quien giró las instrucciones para que se realizaran los desembolsos a la empresa Industrias VELFORS tengo a bien exponerle:

- a) Durante el año 2008, la Tesorería General de la República recortó las cuotas aún y cuando el proyecto tenía aun presupuesto para ejecución, lo que ocasionó el atraso en las ejecuciones presupuestarias del proyecto. Adjunto a la presente encontrará los documentos del sistema integrado de administración financiera (SIAFI) en la que se puede constatar las solicitudes y procesos para el aumento de las cuotas.
- b) Debido a los atrasos en i. la aprobación del Presupuesto General de la República, ii Las reducciones de las cuotas solicitadas a la Tesorería General de la República y iii. El excesivo atraso en los pagos de los F 01 a los proveedores, en mi condición de Ministra Comisionada mediante oficio MCN-187-2008 le solicité a la Secretaria de Finanzas Rebeca Santos, la posibilidad de trasladar parte de los fondos nacionales del año fiscal 2008 al año fiscal 2009, ya que debido a los atrasos ya relacionados y la falta de la Secretaría de Finanzas, era imposible cumplir con los compromisos contractuales contraídos por el Proyecto @prende y los compromisos con la República de China (Taiwán). A esta solicitud la Licenciada Rebeca Santos Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas mediante oficio CP-0945/2008 con fecha 29 de agosto de 2008 me responde “ me permito hacer de su conocimiento que los fondos nacionales que son aprobados en un ejercicio fiscal no pueden ser trasladados a otro ejercicio fiscal, por lo tanto se le recomienda cargar en SIAFI los tramites de pago del anticipo y el complemento del pago de la empresa adjudicada, de manera que los formularios de ejecución del gasto (f 01) afecten el presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2008, y acordando con la Tesorería General de la República que los formularios de ejecución de gasto del pago complementario a la empresa adjudicada no sea priorizado si no hasta el ejercicio fiscal 2009; no obstante, dicho fondo deberá ser transferido al beneficiario del pago a más tardar el 31 de marzo de 2009” ANEXO DOCUMENTO.

- c) Ante la problemática legal y presupuestaria fue inminente la paralización del Proyecto @prende, además del incumplimiento de los compromisos contraídos por Honduras con la República de China (Taiwán), la Licenciada Rebeca Santos instruye al Tesorero General de la República Ingeniero José Francisco Young para que difiera los compromisos contractuales de pago del COHCIT-proyecto @prende. Esto se puede constatar en los correos electrónicos que le envió la Licenciada Rebeca al ingeniero Young, incluso uno de ellos fue firmado de puño y letra del Ingeniero Young, y de los cuales acompaño copia.
- d) En la Gaceta No. 30,421 del 21 de junio de 2004 en la cual se aprueba la Ley Orgánica del Presupuesto, específicamente en su artículo No. 42 CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL. Se establece que el presupuesto de cada Ejercicio Fiscal se cerrará el treinta y uno de diciembre del año en que se rigió y servirá como base para efectuar su liquidación. Con posteridad a dicha fecha, los recursos que se recauden se considerarán como ejecución del Presupuesto del ejercicio fiscal vigente, cualquiera haya sido la fecha de la obligación de pago o liquidación y no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargos al ejercicio que se cierra.
Es importante tener presente que en el año 2008 el presupuesto fue aprobado de forma tardía hasta el 19 de abril.
- e) Otros aspectos que se deben tomar en consideración son los recogidos en el Ley de Contratación del Estado en particular en el artículo 27 que establece la nulidad por falta de presupuesto y nos dice que serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria, la resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determine la Ley. La asignación presupuestaria deberá constar en el expediente de contratación. El contrato con VELFORS contaba con asignación presupuestaria en el momento en que se firmó pero para el año 2009 se quedaba sin presupuesto por lo tanto estaría viciado de nulidad.
- f) La Secretaria de Finanzas informó que el día 15 de diciembre de 2008 era el último día para subir los pagos pendientes porque cerraban operaciones para el año fiscal 2008. Por lo antes expuesto se procedió de conformidad a las instrucciones por la Licenciada Rebeca Santos a COHCIT y a la Tesorería General de la República. Adjunto normas de cierre SIAFI 2008.
- g) Debido a todo lo anterior expuesto se cargaron cinco F01'S en el SIAFI, ya que de acuerdo al contrato y a las bases de licitación se estipularon cinco pagos, ver documento anexo. En este caso en particular no era posible documentar los F01 al momento de subirlos al SIAFI porque se trataba de un contrato que recién comenzaba a ejecutarse, y en el acuerdo era que conforme se fueran recibiendo las actas de entrega se documentaría los F01 y se le notificaría a la Tesorería General de la República para que se realizara los pagos.
- h) Siguiendo el cronograma de pagos al día 12 de diciembre de 2008 se carga el F01 No. 1639 por un monto de L.8,151,510.53 en concepto de anticipo

del veinte por ciento del contrato, la Tesorería General de la República pago el cincuenta por ciento el 30 de diciembre de 2008 y el complemento del cincuenta por ciento el 16 de enero de 2009.

- i) Igualmente el día 12 de diciembre se carga el F01 No. 1640 por un monto de L.1,848,450.00 correspondiente al primer pago del contrato, desembolso que fue pagado por la Tesorería General de la República el 15 de enero de 2009, ver documento anexo.
- j) El día 15 de diciembre se cargan los F01's 1708 por un monto de L.13,700,000.00 en concepto de segundo pago, el cual es pagado por la Tesorería General de la República el 16 de enero de 2009; F01 No. 1709 por un monto de L. 10,000,000.00 en concepto de tercer pago y que fue pagado por la Tesorería General de la República el 15 de enero de 2009; y el F01 No. 1710 por un monto de L. 7,057,592.11 en concepto de cuarta y último pago en cual fue pagado por la Tesorería General de la República el 20 de enero de 2009.
- k) Debido a los problemas presupuestarios que se suscitaron y para evitar que se paralizaran todas las operaciones del Estado, el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 fue prorrogado mediante decreto No, 171-2008 publicado en el diario Oficial la Gaceta el 26 de diciembre de 2008, prórroga vigente a partir del 1 de enero de 2009 hasta el 24 de febrero de 2009.”

En oficio de fecha 09 de septiembre de 2012 el Licenciado Chester Sánchez, Ex Administrador del Proyecto @prende nos informa: “existen varios documentos de diferentes fechas y años en los cuales Industrias VELFORS se comprometía con el Proyecto @prende con un cronograma de entregas (anexo copias de dos (2) documentos fechados 11 y 14 de agosto del 2009 en la cual informan el motivo de los retrasos en las entregas y se comprometen a nuevo cronograma de entregas los cuales incumplieron).”

Comentario del auditor: En relación al oficio de fecha 11 de septiembre de 2012, de la señora Myriam Mejía Sánchez, Ex-Ministra Comisionada del COHCIT, específicamente en el inciso h) hace mención a que la T.G.R. realizó el pago del 50% del monto de L.8,151,510.53 lo que equivale a L.4,075,755.26 pago realizado el 30 de diciembre de 2008 y el complemento del 50% de L.4,075,755.26 se realizó el 16 de enero de 2009, aclaramos que ambos pagos se refieren al monto del F01-1639.

Asimismo, los fondos con los cuales fue liquidado el contrato No. 002/COHCIT-PROYECTO @PRENDE “Adquisición de Mobiliario Aulas Tecnológicas” corresponde a fondos externos, por lo que el COHCIT-SEPLAN no estaban en la obligación de trasladar a la Tesorería General de la República en vista que para el año siguiente estos recursos seguirían disponibles ya que el ejercicio fiscal se cierra y se traslada a la TGR solo los fondos nacionales. Además según la cartera en ejecución de fondos provenientes de China-Taiwán según el informe de la Dirección General de Crédito Público y el Departamento de Monitoreo de Financiamiento Externo de la Secretaría de Finanzas señala como fecha de cierre del convenio el 31 de julio del 2012 y presentan un monto disponible a esa fecha de Un Mil Cincuenta Dólares con Veinte Centavos (\$.1,050.20).

Esta situación ocasionó un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.23,976,501.89)**.

Recomendación No.1
Al Señor Secretario de SEPLAN

Girar instrucciones al administrador y al contador de COHCIT-SEPLAN y administradores de los diferentes proyectos, para que realicen las diligencias administrativas necesarias y proceder a documentar en su totalidad las compras, con el propósito de evitar la práctica de volver a efectuar pagos anticipados sin contar con el bien adquirido o servicio contratado; asimismo obtener y archivar la documentación concerniente a la compra dando cumplimiento al contrato respectivo. Verifiqué el cumplimiento de esta recomendación.

2. LA INSTITUCIÓN NO EJECUTÓ LA GARANTÍA BANCARIA Y NO EXIGIÓ LA RENOVACIÓN DE LA MISMA

En la revisión efectuada a la documentación soporte del contrato No. 002/COHCIT-PROYECTO @PRENDE “Adquisición de Mobiliario Aulas Tecnológicas”, se constató que, la institución no ejecutó la Garantía Bancaria de cumplimiento e irrevocable No. 12700001428 de Banco Atlántida S.A., por Seis Millones Ciento Trece Mil Seiscientos Treinta y Dos Lempiras con Noventa Centavos (L.6,113, 632.90), la cual tenía vigencia del 11 de diciembre de 2008 al 10 de septiembre de 2009, asimismo COHCIT-SEPLAN no exigió la renovación de la garantía bancaria a la Empresa VELFORS S. de R. L., en vista que el vencimiento de la misma fue el 11 de septiembre 2009 y el mobiliario aún a la fecha de este informe (31 de mayo de 2012), no se ha entregado en su totalidad y la garantía bancaria no se ejecutó ya que la misma no se renovó.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado, Artículo 109. Ejecución de Garantías y Artículo 119, numeral 4).

Contrato No. 002/COHCIT-PROYECTO @PRENDE “Adquisición de Mobiliario Aulas Tecnológicas”, cláusula Octava: Garantías.

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC NOGECI VII-04 TOMA DE ACCIONES CORRECTIVAS

Sobre el particular en el oficio DM-122-2012 del 13 de agosto de 2012, el Lic. Julio Raudales, Secretario de estado de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), manifiesta: “Posteriormente, esta Secretaría de Estado levantó un acta notarial mediante la cual se requirió al representante legal de la sociedad para que se apersonara en las instalaciones de COHCIT-SEPLAN, con el objeto de acreditar la renovación de las garantías para la posterior firma de un adendum del contrato. Luego de esta actuación ha sido imposible ubicar al señor Representante Legal de la sociedad VELFORS S. de R.L. debido a que no contesta las llamadas telefónicas y se oculta con el propósito de no recibir ninguna notificación o requerimiento por parte de esta Secretaría de Estado. De los hechos anteriores, el Tribunal Superior de Cuentas ya tiene soporte documental.

Además le recordamos al Tribunal Superior de Cuentas que las omisiones relacionadas con este caso se llevaron a cabo durante los gobiernos anteriores, por lo que la Administración actual, que inicio funciones en febrero del 2010, ha realizado todas las actuaciones posibles para conminar al Contratista a que cumpla con sus obligaciones, con el objeto de evitar mayores perjuicios para el Estado de Honduras.

Desconocemos porque razón no se llevó a cabo la renovación de las garantías durante la Administración que fungió durante el Gobierno anterior. En relación a esto, la actual Administración hizo todas las gestiones posibles para que se renovaran dichas garantías y se suscribiera un Adendum del contrato, tal como consta en el acta notarial levantada en el año 2010 en las instalaciones de la empresa VELFORS y en otros requerimientos que se realizaron a dicha empresa (documentos cuyas copias ya están en poder del Tribunal Superior de Cuentas), Todo lo anterior con el objeto de que se cumpliera con el plan de entregas, se renovaran garantías y se suscribiera un Adendum del contrato, circunstancias que no fueron posibles debido a la renuncia del Contratista, ya que no volvió a tener ningún contacto con esta institución.”

En el oficio del 11 de septiembre de 2012, la Lic. Myriam Elizabeth Mejía Sánchez, Ex Ministra Comisionada del Consejo Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (COHCIT), nos manifiesta: "aunque ya no formaba parte de la Institución por lo que no puedo darles mayores detalles de lo acontecido, me permito remitirles el oficio GEO/007/2010 de fecha 11 de enero de 2010, suscrito por el Gerente de Operaciones Especializadas de Banco Atlántida en que manifiestan a la Licenciada Desireth Rosales "... 3.COHCIT en fecha 10 de septiembre de 2009, nos requirió formalmente el pago de aquel instrumento de crédito (refiriéndose a la Garantía Bancaria Irrevocable No 12700001428), posteriormente, el 18 de septiembre, nos comunicó que quedaba en suspenso la ejecución de dicha garantía y finalmente mediante resolución de fecha 28 de septiembre del mismo año , que nos hizo llegar, decidió dejar sin valor ni efecto la ejecución de tal garantía.”

En el oficio de fecha 12 de septiembre de 2012, la señora Patricia Girón Pineda, Ex-Directora del Proyecto Aprende, manifiesta: “Con respecto al nuevo incumplimiento en el periodo del 20 de octubre al 30 de noviembre de 2010 y la ejecución de la Garantía Bancaria No. 127000001428 de Banco Atlántida la cual tenia vigencia del 11 de diciembre de 2008 al 10 de septiembre de 2009, no puedo dar respuesta ya que deje de laborar para El Proyecto @prende 8 de junio de 2009, Quedando bajo la nueva administración de la Ministra Comisionada Desireth Rosales.”

En la nota enviada el 12 de septiembre de 2012. El señor Carlos Yovanny Argeñal Calderón, Ex-Contador del Proyecto @prende, manifiesta: “Con el tema de la Garantía de cumplimiento No. 12700001428 de Banco Atlántida el encargado de la custodia, ejecución y solicitud de renovación de la garantía era el Lic. Chester Sánchez, Administrador del proyecto Aprende en ese momento, por tal razón no puedo informarle porque no se dio dicha renovación.”

En la nota enviada por el señor Chester Sánchez Ex Administrador del Proyecto @prende de fecha 09 de septiembre del 2012 manifiesta: “Estoy anexando el oficio No. ADM00051-2009 del 10 de julio de 2009, en el cual sugiero a la Ministra Comisionada Licenciada Desireth Rosales solicitar un dictamen al departamento legal de COHCIT para se le indiquen las alternativas legales para continuar con la implementación de las aulas tecnológicas a nivel nacional. Adicionalmente anexo carta de banco Atlántida GEO/007/2010 con fecha 11 de enero del 2010 en el cual detallan los motivos por los

cuales se dejó sin valor ni efecto la ejecución de la garantía bancaria de cumplimiento emitida a favor de Industrias VELFORS la que fue adoptada por resolución de la misma Ministra Comisionada Licenciada Desireth Rosales.”

Según oficio No. VAO/077/2012 de fecha 26 de septiembre de 2012, el Lic. Manuel Alvarado Flores, Vicepresidente Adjunto de Operaciones de Banco Atlántida S.A. nos manifiesta: “la Garantía Bancaria No. 12700001428 que mi representada emitió a su favor del Consejo Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (COHCIT) Proyecto @prende, le expreso:

1. Conforme a los registros del Banco, mediante Resolución de Ejecución de Garantía de Cumplimiento de Contrato No. 001/2009 Consejo Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación el COHCIT nos requirió formalmente el pago de la Garantía Bancaria Irrevocable No. 12700001428 que mi representada emitió a su favor, por la cantidad de Seis Millones Ciento Trece Mil Seiscientos Treinta y Dos Lempiras con Noventa Centavos (L. 6,113,632.90).
2. Con Oficio No. MCN-0155/09 recibido el 18 de septiembre de 2009, de parte de COHCIT se nos envió copia de la Resolución del recurso de Reposición y Ofrecimiento de Garantía. Que en su parte conducente dice: “Declarar con lugar el recurso de reposición planteado y reponiendo la resolución de fecha 10 de septiembre del año en curso 2009 debiendo liberar el oficio correspondiente al Banco emisor de la garantía dejando en suspenso en tanto no se admita una nueva garantía”
3. En relación a la revocación a la revocación de la garantía antes relacionada, igualmente consta en los archivos de mi representada, que en fecha 28 de septiembre del mismo año, mediante resolución de aclaración, el COHCIT decidió dejar sin valor y efecto la ejecución de la garantía en referencia.

Adjunto fotocopia de los documentos antes relacionados.”

Lo anterior da como resultado el incumplimiento al contrato establecido provocando de esta manera que el Estado no obtenga los beneficios de ejecutar dicha garantía y que a la fecha los valores pagados anticipadamente se encuentren descubiertos por la no renovación de la misma.

Recomendación No.2
Al Señor Secretario de SEPLAN

- a) Que se realice oportunamente la revisión y análisis del vencimiento de las garantías bancarias para efectuar los tramites necesarios que conlleve el realizar las renovaciones de las garantías de cumplimiento de contratos hasta concretar el cabal acatamiento de los mismos.
- b) Realizar las diligencias necesarias para ejecutar las garantías de los contratos incumplidos.

c) Verifique el cumplimiento de estas observaciones.

3. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LAS ACTAS DE ENTREGA DE MOBILIARIO POR LA EMPRESA VELFORS S. DE R.L.

Al revisar la documentación soporte de las actas de entrega de mobiliario escolar realizadas por la Empresa VELFORS S. DE R.L. se comprobó lo siguiente:

1. Actas entregadas por la Empresa VELFORS S. de R.L. sin contar con la información completa como ser número de inventario, número del acta, fecha en que se entregó el mobiliario, ejemplos:

No	No. de Acta	Fecha del acta	Descripción del bien	Número de Inventario del bien	Centro Educativo	Fecha de entrega al centro educativo	Observación
1	No tiene número de acta	No cuenta con esta información	Silla fija	No cuenta con número de inventario	Escuela Simón Azcona (Tegucigalpa)	15/05/2009	Según el acta de recepción de mobiliario hace falta el código de una silla
2	No tiene número de acta	No cuenta con esta información	Mesa para el servidor e impresora	No cuenta con número de inventario	Escuela 3 de Octubre (Tegucigalpa)	18/05/2009	Según el acta de recepción de mobiliario hace falta el código de una mesa para servidor e impresora
3	No tiene número de acta	No cuenta con esta información	Mueble para computadora y sillas fijas	No cuenta con número de inventario	Instituto Armando Flores (Zambrano)	06/05/2009	Según el acta de recepción de mobiliario hace falta el código de una mesa para computadora y el código de 24 sillas.
4	18	No cuenta con esta información	Mesas para computadoras y las mesas para servidor e impresora y sillas fijas	No cuenta con número de inventario	C.E.B. Crescencio Rodríguez (Tegucigalpa)	07/05/2009	Según el acta de recepción de mobiliario hace falta el código de las mesas para computadora, las mesas para servidor e impresora y de las sillas
5	No tiene número de acta	No cuenta con esta información	Sillas fijas	No cuenta con número de inventario	CEB Saúl Armando Juárez No tiene número de acta	20/09/2010	Según Acta tres sillas se recibieron sin número de código de inventario
6	No tiene número de acta	No cuenta con esta información	Sillas fijas	No cuenta con número de inventario	Instituto Rafael Heliodoro Valle (Choluteca)	28/10/2010	Según el acta de recepción de mobiliario una silla se recibió sin número de código
7	No tiene número de acta	No cuenta con esta información	mesa	No cuenta con número de inventario	Esc. Juan Francisco Argeñal Reyes (Choluteca)	28/10/2009	Según el acta de recepción de mobiliario una mesa se recibió sin número de código

No	No. de Acta	Fecha del acta	Descripción del bien	Número de Inventario del bien	Centro Educativo	Fecha de entrega al centro educativo	Observación
8	No tiene número de acta	No cuenta con esta información	Sillas fijas	No cuenta con número de inventario	Esc. José Nahúm Calix (Cholulteca)	Sin fecha	Según el acta de recepción de mobiliario los códigos de las sillas presentan manchones en los números de inventario
9	No tiene número de acta	20/09/2010	Sillas fijas	No cuenta con número de inventario	Esc. Progreso Infantil (Cholulteca)	20/09/2010	Según el acta de recepción de mobiliario una silla se recibió sin número de código
10	No tiene número de acta	06/05/2009	Mesas para impresora	No cuenta con número de inventario	C.E.B. La Joya	06/05/2009	Según el acta de recepción de mobiliario dos mesas para impresora se recibió sin número de código

2. Falta la firma y sello del representante de la Empresa VELFORS, en las actas de entrega de mobiliario escolar, ejemplos:

No	No. de Acta	Fecha	Nombre del Centro Educativo	Observación
1	No tiene número de acta	11/05/2009	Cerro Grande, Zona II (Tegucigalpa)	En el Acta de recepción no consigna la firma de la Empresa VELFORS S. de R.L.
2	No tiene número de acta	Sin Fecha	Club de Leones No. 2 (Tegucigalpa)	En el Acta de recepción no consigna la firma de la Empresa VELFORS S. de R.L.
3	No tiene número de acta	11/05/2009	Club Rotario No. 2 (Tegucigalpa)	En el Acta de recepción no consigna la firma de la Empresa VELFORS S. de R.L.
4	No tiene número de acta	07/05/2009	C.E.B. Crescencio Rodríguez (Tegucigalpa)	En el Acta de recepción no consigna la firma de la Empresa VELFORS S. de R.L.
5	No tiene número de acta	07/05/2009	C.E.B. Desarrollo Juvenil (Tegucigalpa)	En el Acta de recepción no consigna la firma de la Empresa VELFORS S. de R.L.
6	No tiene número de acta ni sello de VELFORS	07/05/2009	Esc. Fuerzas Unidas (Tegucigalpa)	En el Acta de recepción no consigna la firma de la Empresa VELFORS S. de R.L. ni el sello
7	No tiene número de acta ni sello de VELFORS	12/05/2009	Instituto Humberto López López (Tegucigalpa)	En el Acta de recepción no consigna la firma de la Empresa VELFORS S. de R.L. ni el sello
8	No tiene número de acta ni sello ni firma de VELFORS	13/05/2009	Esc. Antonio R. Reyna (Tegucigalpa)	En el Acta de recepción no consigna la firma de la Empresa VELFORS S. de R.L. ni el sello ni firma

No	No. de Acta	Fecha	Nombre del Centro Educativo	Observación
9	No tiene número de acta ni sello de VELFORS	11/05/2009	Esc. Cerro Grande(Tegucigalpa)	En el Acta de recepción no consigna la firma de la Empresa VELFORS S. de R.L. ni el sello
10	No tiene número de acta ni sello de VELFORS	11/05/2009	Esc. Club Rotario #1(Tegucigalpa)	En el Acta de recepción no consigna la firma de la Empresa VELFORS S. de R.L. ni el sello

- Acta del 07 de mayo de 2009, sin número correlativo, recibida por COHCIT-Proyecto @PRENDE y elaborada por la Empresa VELFORS S. de R.L. sin contar con el formato oficial establecido, en el cual se describe los precios y las características del mobiliario entregado en el Centro Educativo Fuerzas Unidas y el cual no se encuentra refrendado con la firma y sello del representante de la Empresa VELFORS S. de R.L. y sin la dirección del Centro Educativo al cual se le entregó.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL, TSC NOGECI V-02 CONTROL INTEGRADO y TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES.

Sobre el particular al solicitarle al Lic. Julio Raudales, Secretario de Estado de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), las causas que originaron la falta de supervisión en la entrega de mobiliario lo que originó que algunos centros educativos recibieran mobiliario incompleto, defectuoso, la falta de información en las actas entregadas, la falta de firma y sello de la empresa VELFORS, actas recibidas sin el formato previamente establecido, al respecto en el oficio No. DM-140-2012 del 17 de agosto de 2012, manifiesta: “desconocemos las causas de las supuestas irregularidades que menciona el TSC, pues las mismas se dieron durante la causa de administración que fungió en el Gobierno anterior”

Según el oficio de fecha 11 de septiembre de 2012, la Lic. Myriam Mejía Sánchez, Ex Ministra Comisionada de COHCIT, manifiesta: “En cuanto a la responsabilidad de que el mobiliario fuera entregado y recepcionado con el respectivo número de inventario, completo, en perfectas condiciones y además reportado a la Oficina de Bienes Nacionales de la Contaduría General de la Republica, está recayó a los Directores o encargados de cada escuela beneficiaria, quedando dicha responsabilidad oficializada en las diferentes reuniones que mantuvieron los ejecutivos del proyecto @prende y los representantes de Educación, ambas instituciones como parte del mismo Estado, Además se realizó la socialización del proyecto y posteriores capacitaciones a cabo a nivel nacional con alcaldes, directores departamentales, directores de escuela y maestros. En los archivos del Proyecto @prende actualmente bajo resguardo de la Secretaría de SEPLAN debería de encontrarse toda la documentación relacionada con este punto.”

En el oficio de fecha 09 de septiembre de 2012 el Lic. Chester Sánchez, Ex-Administrador del Proyecto @prende manifiesta: “le informo que la dirección del Proyecto @prende envió la programación de entrega de Industrias VELFORS y nombró una comisión de

control y seguimiento conformada por el siguiente personal del proyecto: el Lic. Oscar Verde, el Ingeniero Ricardo Ochoa y el Ingeniero Asterio Fernández este equipo de trabajo fue el encargado de dar seguimiento a la entrega conforme las bases de licitación y contrato No. 002/COHCIT-Proyecto firmado con Industrias VELFORS.”

Lo anterior no permite reflejar información completa y confiable en las actas que la Empresa VELFORS entregó a COHCIT-SEPLAN, producto de una falta de control por parte de COHCIT-SEPLAN en la recepción de las actas al no requerir la firma y el sello de la Empresa VELFORS, no solicitar el formato previamente establecido en las actas de recepción no confirmar con los centros educativos las entregas realizadas y no colocar el visto bueno en las mismas lo que impide determinar la legalidad de la documentación y la conformidad de las entregas de mobiliario.

Recomendación No.3 **Al Señor Secretario de SEPLAN**

Girar instrucciones al Administrador y verificar el cumplimiento de que al momento de recepción de las actas de entrega de mobiliario, se tenga presente y se efectúe lo siguiente:

- 1) Establecer un control eficiente al momento de recibir las actas, estas deben describir el número del acta, número de inventario del mobiliario entregado, la fecha de entrega del mobiliario y contar con la firma de visto bueno de COHCIT-SEPLAN previo a esto COHCIT-SEPLAN deberá verificar con los centros educativos el mobiliario que recibió el cual debe estar completo y en perfectas condiciones.
 - 2) Exigir el formato oficial en las actas de entrega de mobiliario.
 - 3) Solicitar a la Empresa VELFORS que refrende las actas que no cuenten con la firma y sello.
- 4. FALTA DE SUPERVISIÓN POR PARTE DE COHCIT-SEPLAN EN LA RECEPCIÓN DEL MOBILIARIO PARA AULAS TECNOLÓGICAS, LO QUE NO PERMITIÓ LA ADMISIÓN DEL MOBILIARIO COMPLETO Y OTRO SE RECIBIÓ CON DEFICIENCIAS**

Al revisar las actas de entrega del mobiliario escolar, se encontró que COHCIT-SEPLAN no realizó labores de supervisión en la recepción del mismo; tampoco se encontró evidencia de que se efectúen revisiones periódicas a los centros educativos y todas las actas recibidas de la Empresa VELFORS S. de R. L. no cuentan con evidencia documental en la cual se pueda verificar que algún representante del Proyecto @prende o funcionario de COHCIT-SEPLAN verificó las entregas de mobiliario, producto de esta falta de supervisión se recibió algún mobiliario defectuoso e incompleto así como con ciertas deficiencias en el precio.

Asimismo, la falta de gestión por parte de COHCIT-SEPLAN en la vigilancia del cumplimiento del compromiso suscrito entre la Empresa VELFORS S. de R. L. y COHCIT-SEPLAN en la entrega del mobiliario, provocó las siguientes situaciones:

1. Centros educativos recibieron mobiliario defectuoso como por ejemplo:

No	No. de Acta	Fecha de Entrega	Nombre del Centro Educativo	Observación
1	No tiene número de acta	18/05/2009	Escuela José Trinidad Reyes (Tegucigalpa)	La mesa con el código 4012680 no tiene el tamaño adecuado ya que es más grande por lo que no es adecuada para los niños. Además las mesas que se recibieron en su totalidad se encontraron desniveladas lo que originó que el centro educativo contratará a un carpintero para que las nivelara.
2	No tiene número de acta	Sin Fecha	Escuela José Santos Guardiola (Tegucigalpa)	Las mesas con los códigos de inventario 4015022 y 4014870 se recibieron dañadas, presentan golpes y quebraduras en las esquinas. La mesa con número de inventario 4014994 se recibió quebrada. La mesa código 4015054 se recibió con golpe. Además las sillas se desmontan con facilidad.
3	No tiene número de acta	25/08/2009	Escuela Pedro Nufio (Departamento de Yoro)	La mesa con los códigos de inventario 4022752 se recibió dañada de la parte superior derecha.

2. Centros Educativos que no recibieron el Mobiliario Completo:

No	No. de Acta	Fecha del Acta	Nombre del Centro Educativo	Observación
1	No tiene número de acta	Sin Fecha	Esc. José Santos Guardiola (Tegucigalpa)	La Empresa VELFORS no entregó el mobiliario completo a esta fecha hace falta entregar una mesa para computadora por el valor de L.1,344.00
2	No tiene número de acta	26/10/2009	Esc. Ingeniero Roger Bellino (Departamento de Choluteca)	La Empresa VELFORS no entregó el mobiliario completo a esta fecha hace falta entregar una mesa para computadora por el valor de L.1,344.00.

Es importante mencionar que los bienes faltantes están incluidos en la cuantía que se menciona en el hallazgo No. 1 de este informe.

- En algunas actas de entrega de mobiliario a centros educativos del Departamento de Francisco Morazán se identificó que cuentan con precios diferentes a los estipulados en el contrato No. 002/COHCIT-PROYECTO @PRENDE "Adquisición de Mobiliario Aulas Tecnológicas", aunque en las actas de recepción se reflejan valores menores en el precio, las cantidades y la calidad del mobiliario entregado a los centros educativos por la Empresa VELFORS S. de R.L., no difiere a lo requerido por COHCIT-SEPLAN según el pliego de condiciones y conforme a la verificación in situ realizada a las escuelas: Monseñor Fiallos, José Santos Guardiola, José Trinidad Reyes, Republica de Uruguay, Héctor Enrique Santos y Francisco Martínez Maradiaga.

Detalle	Precio Unitario según Convenio	Precio Unitario Reflejado en las Actas del Departamento de Francisco Morazán	Discrepancia Entre el Contrato y Algunas de las Actas de F.M.	Observación
Mesas para Escuelas	1,344.00	918.58	425.42	Los valores reflejados presentan discrepancias en las actas sin embargo el mobiliario es de la misma calidad y cantidad establecida en el contrato 002/COHCIT-PROYECTO @PRENDE "Adquisición de Mobiliario de Aulas Tecnológicas",
Sillas para Escuelas	389.76	424.81	-35.05	
Mesas para Colegios	1,383.20	918.58	464.62	
Sillas para Colegios	479.36	424.81	54.55	
Mesas para Servidor	1,176.00	995.24	180.76	

Incumpliendo lo establecido en:

Contrato No. 002/COHCIT-PROYECTO @PRENDE "Adquisición de Mobiliario Aulas Tecnológicas", clausula Séptima: Supervisión y la clausula Octava: Garantías.

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL, TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE, TSC NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL y TSC NOGECI V-17 FORMULARIOS UNIFORMES.

Sobre el particular en el oficio DM-122-2012 del 13 de agosto de 2012, el Lic. Julio Raudales, Secretario de Estado de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), manifiesta: "las demoras en el cumplimiento de los programas de entregas establecidos entre el Contratante y el contratista se han debido únicamente a circunstancias imputables a la empresa VELFORS S. De R.L., ya que en la primera instancia, dicha empresa alegó que carecía del material para elaborar el mobiliario debido a que el mismo era importado desde los Estados Unidos Mexicanos, circunstancia que nunca fue probada. Posteriormente, esta Secretaría de Estado levantó un acta notarial mediante la cual se requirió al representante legal de la sociedad para que se apersonara en las instalaciones de la SEPLAN, con el objeto de acreditar la renovación de las garantías para la posterior firma de un adendum del contrato. Luego de esta actuación a sido imposible ubicar al señor Representante Legal de la sociedad VELFORS S. de R.L. debido a que no contesta las llamadas telefónicas y se oculta con el propósito de no recibir ninguna notificación o requerimiento por parte de esta Secretaría de Estado".

También en el oficio DM-140-2012 del 17 de agosto de 2012, el Lic. Julio Raudales, Secretario de Estado de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), manifiesta: esta Secretaría de Estado reafirma que la anterior Administración elaboró un formato de acta de entrega de mobiliario de los centros educativos, el cual no establece como requisito la firma de un representante de COHCIT/Proyecto Aprende, tal como consta en la cláusula Novena del contrato número 002/COHCIT-Proyecto Aprende, que literalmente dice: "La recepción de los bienes se hará en las instalaciones físicas de los centros educativos, sustentada con las debidas actas de recepción, firmadas por los directores de los centros educativos y verificadas por medio del personal del COHCIT/Proyecto Aprende..." cuya copia ya esta en poder del TSC. A raíz de esto, la actual Administración, en pos de darle seguimiento a las actuaciones anteriores, continuó

utilizando dicho formato, en consonancia con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mismo que instituye que se “Presume la legitimidad de los actos administrativos”.

Por otro lado, es necesario aclarar que esta institución dio por validas dichas actas debido a que las mismas están firmadas y selladas por el Director de cada centro educativo y por ende, su legitimidad y valor debe presumirse, conforme a lo estipulado en el artículo 724 del Código Civil.

Por último, le recordamos al TSC que las actuaciones sobre las que se nos piden aclaraciones y explicaciones, se produjeron durante el Gobierno anterior, por lo que es muy difícil para nosotros poder explicar las causas de las actuaciones u omisiones que se dieron en la ejecución del contrato durante dicho periodo.”

Según el oficio de fecha 11 de septiembre de 2012, la Lic. Myriam Mejía Sánchez, Ex Ministra Comisionada de COHCIT, manifiesta: “Le informo que tal como consta en el oficio No DP @prende con Industrias VELFORS, La cual estaba integrada por el Ingeniero Asterio Fernández, el Ingeniero Ricardo Ochoa y el Licenciado Oscar Verde, este equipo de trabajo fue el encargado de dar seguimiento a las entregas del mobiliario, asimismo y de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y el contrato No. 002/COHCIT-Proyecto @prende firmado por Industrias VELFORS en fecha 2 de abril de 2009, mediante oficio No. DP-088-1/2009 se le hizo entrega al representante legal de Industrias VELFORS de la programación para la distribución del mobiliario a nivel nacional.”

La falta de supervisión impide medir y evaluar si se cumplió íntegramente con el contrato No. 002/COHCIT-PROYECTO @PRENDE “Adquisición de Mobiliario Aulas Tecnológicas” de forma eficaz, para conocer si se lograron los objetivos y metas planificadas por la institución.

Recomendación No.4
Al Señor Secretario de SEPLAN

Girar instrucciones y verificar el cumplimiento de los siguientes numerales:

- 1) Al momento de suscribir convenios o contratos, velar para que se realicen las supervisiones necesarias a fin de darle cumplimiento fiel a lo estipulado en el mismo.
- 2) Solicitar a los encargados de la ejecución del Proyecto que realicen labores de supervisión, verificación y revisión a los convenios que suscribe la institución. Asimismo deberá presentar informes descriptivos de las actuaciones de las empresas que incumplen dichos convenios.
- 3) Velar para que las empresas sujetas a un contrato cumplan desde el inicio con las programaciones concertadas a fin de respetar el tiempo señalado en las clausulas de el contrato.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la investigación especial que se realizó al Consejo Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (COHCIT) ahora Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) se concluye que:

1. COHCIT-SEPLAN realizó los pagos a la Empresa VELFORS sin contar con la totalidad del mobiliario escolar lo que provocó un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.23,976,501.89)**.
2. El Estado no obtuvo los beneficios de ejecutar la Garantía Bancaria del Proyecto @prende según el contrato No. 002/COHCIT-PROYECTO @PRENDE “Adquisición de Mobiliario Aulas Tecnológicas”, ya que la misma no se renovó.
3. La falta de control en la recepción de las actas de entrega de mobiliario a los centros educativos por parte de COHCIT-SEPLAN provocó que la información reflejada en las mismas no se encuentre completa y no sea confiable.
4. No se realizaron las labores de supervisión y verificación por parte de COHCIT-SEPLAN en el desarrollo del contrato No. 002/COHCIT-PROYECTO @PRENDE “Adquisición de Mobiliario Aulas Tecnológicas”, lo que originó la recepción de mobiliario defectuoso e incompleto, así como con precios diferentes a los establecidos en el contrato.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de septiembre de 2012.

Lic Maria Suyapa Tercero
Jefe de Equipo Comisión COHCIT-SEPLAN
Sector Económico y Finanzas

Lic. José Orlando Argueta
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas